



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

R.G. 24/2021

Ref.: Publicación de Directiva N° 58/20 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, por la cual se aprueba el Dictamen de Clasificación Arancelaria N° 04/20

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Montevideo, 27 de mayo de 2021.

VISTO: la Directiva N° 58/20 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR por la cual se aprueba el Dictamen de Clasificación Arancelaria N° 04/20 del Comité Técnico N° 1.

RESULTANDO: que conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción aprobado por la Ley 16.712 de 1 de setiembre de 1995, Protocolo de Ouro Preto, los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR.

CONSIDERANDO: que es necesario proceder a la puesta en vigencia en el derecho positivo nacional la norma emanada de la Comisión de Comercio del MERCOSUR referida en el Visto precedente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014 y al Decreto 315/019 de fecha 28 de octubre de 2019.

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º) Poner en vigencia el Dictamen de Clasificación Arancelaria N° 04/20 del Comité Técnico N° 1, aprobado por la Comisión de Comercio del MERCOSUR a través de su Directiva N° 58/20, que figura como Anexo al presente.

2º) Regístrese y publíquese por Resolución General. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien comunicará asimismo a la



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

ADAU, AUDACA, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, UNION DE EXPORTADORES, LIDECO, CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS. Se remitirá la presente a la Asesoría de Asuntos Internacionales para su comunicación a la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores para la toma de conocimiento de la Secretaría del MERCOSUR. Cumplido se archivará por el Centro de Atención al Usuario.

JB/ap/ff/dv



Ct. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas